



RESOLUCIÓN NÚMERO **101**

( **18 febrero de 2022** )

**Por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de Representantes de los estudiantes en los Consejos de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, Mecatrónica, y representante ante el Comité de Especializaciones.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en los artículos 24, literal o) y 33 literal c) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y en el artículo 3 literal c) de la Resolución 364 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría *"Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración"*

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33 contempla la integración de los Consejos de Facultad, como órgano asesor del Decano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por el Representante de los docentes en los consejos de las facultades de Electromecánica, procesos industriales, Mecánica, Sistemas, y mecatrónica de los Programas de Educación Superior

Que, mediante Resolución 364 de 2019, se creó y estableció la conformación del Comité de los programas de Especializaciones, el cual estará integrado, entre otros, por los siguientes:

- a. **Por (1) docente que tenga la mayor carga académica en los Programas de Especializaciones, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años continuos, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año continuó con la Institución y el Programa de Especializaciones al momento de elección. Cada periodo inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del periodo institucional respectivo.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*b. Por un (1) estudiante de los programas de especializaciones elegido mediante votación secreta para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada periodo inicial el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del periodo institucional respectivo.*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto

de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1931 de 2021 ha venido prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, en todo el territorio nacional

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 143 del dos (2) de abril de 2020, con ocasión a la declaratoria de la emergencia sanitaria decretada, se ordenó suspender los términos para desarrollar y decidir las actuaciones que estén en curso o que lleguen a surgir, en los siguientes trámites:

*(...) 4. Trámites de representación estudiantil en órganos colegiados.*

*5. Trámites de representación de docentes en órganos colegiados.*

*(...)"*

Que, el período de alguno de los representantes del Estamento Estudiantil y del Estamento Profesorial del comité de Especializaciones y de los distintos consejos de facultades, se encontraban vencidos o próximos a vencerse, en medio de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que, conforme a lo anterior y a lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 043 del 24 de febrero de 2021, se designaron nuevos nombramientos para el comité de especializaciones, que permanecerán vigentes solo por el tiempo estrictamente necesario, teniendo como fecha límite la duración de la emergencia sanitaria.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar, de ahora en adelante, todos los procesos de Elección de los representantes de los estudiantes, docentes y egresados de los Programas de Educación Superior, ante los distintos órganos colegiados estatutarios, entre ellos los Consejos de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, mecatrónica, conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, la rectoría mediante Resolución No. 085 del 14 de febrero de 2022., adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar, de ahora en adelante, todos los procesos de Elección de los representantes de los estudiantes, y docentes de los Programas de Educación Superior, ante el Comité de Especializaciones, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, el período de los actuales representantes de los Consejos de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, mecatrónica, y así mismo del Comité de los programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentran vencidos o próximo a vencerse, y para el óptimo funcionamiento de los diversos Consejos de Facultad y del Comité de Especializaciones, se debe contar con la totalidad de sus integrantes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que se hace necesario convocar a Elección del Representante de los estudiantes en el Consejo de Facultad de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, mecatrónica, y Comité de Especializaciones de Programas Educación Superior ETTIC.

Que, en mérito de lo expuesto,

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los Estudiantes de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, Mecatrónica, y así mismo del Comité de los programas de Especializaciones de los Programas de Educación Superior, a la elección de su Representante ante los Consejos de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, mecatrónica

**ARTÍCULO 2º.** Convocar a los Estudiantes de los Programas de Especializaciones de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante ante el Comité de Especializaciones.

**ARTÍCULO 3º. CALIDADES DEL ESTUDIANTE CANDIDATO AL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO.** El estudiante representante ante la respectiva facultad, deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocido por lo menos veinte créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Elegido mediante votación para un periodo de dos (2) años por los Estudiantes de la misma facultad.

**ARTÍCULO 4º. CALIDADES DEL ESTUDIANTE CANDIDATO AL COMITÉ DE ESPECIALIZACIONES.** El estudiante representante ante el Comité de Especializaciones, deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Y será elegido mediante votación secreta para un periodo de un (1) año, por los estudiantes de las mismas.

**ARTICULO 5º. CRONOGRAMA.** Establecer el Cronograma para las elecciones de representantes de los estudiantes ante los respectivos Consejos de Facultad de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, mecatrónica, y al Comité de Especializaciones, de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	<b>Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>	Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Secretaría General	25 de febrero de 2022	5 P.M.
2	<b>Publicación de Convocatoria</b>	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	25 de febrero de 2022	Permanente
3	<b>Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes:</b> Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del	Secretario General ETITC	Sitio web Institucional ETITC	1 de marzo - 10 de marzo de 2022	Permanente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

	término previsto en la convocatoria correspondiente.					
4	<b>Verificación de Requisitos aspirantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico, según corresponda, la verificación de los requisitos exigidos estatutariamente.	Reunión virtual funcionarios ETITC	11 de marzo de 2022 - 14 de marzo de 2022	Permanente	
5	<b>Remisión de listados de potenciales sufragantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico	Secretaría General	15 de marzo de 2022 -16 de marzo de 2022	8 AM. – 5 P.M.	
6	<b>Publicación y reclamaciones de listados de potenciales sufragantes</b>	Talento Humano / Área de Registro y Control Académico	Secretaría General	16 de marzo de 2022 -17 de marzo de 2022	Permanente	
7	<b>Publicación de Candidatos Aprobados</b>	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	17 de marzo de 2022	Permanente	
8	<b>Impugnaciones.</b> Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico <b>sgeneral@itc.edu.co</b> , contra la lista de candidatos publicada.	Secretario General ETITC	Secretaría General	18 de marzo de 2022	8 AM. – 5 P.M.	
9	<b>Decisiones.</b> La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.	Secretario General ETITC	Secretaría General	21 de marzo de 2022	8 AM. – 5 P.M.	
10	<b>Participación de Candidatos en medios de difusión estudiantes</b>	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	23 de marzo de 2022	8 AM. – 5 P.M.	
11	<b>Votación Virtual</b>	Secretario General ETITC/ <b>Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>	Sitio web ETITC	25 de marzo de 2022	10 A.M. – 8 P.M.	
12	Reunión Virtual Escrutinio	Secretario General ETITC/	Secretaría General	25 de marzo de 2022	8 – 9 P.M.	
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD		IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1



		<b>Comité de Verificación y Transparencia Electoral</b>			
13	<b>Publicación de Acta de Cierre de Votación Electrónica</b>	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	25 de marzo de 2022	9 P.M.
14	<b>Reclamaciones al Resultado de la Votación Electrónica.</b> Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co, conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.	Secretario General ETITC	Secretaría General	28 de marzo de 2022 – 30 de marzo de 2022	Permanente
15	<b>Acreditación mediante Resolución</b>	Secretario General ETITC	Secretaría General	Martes 5 de abril de 2022	Permanente
16	Posesión ante el Respectivo Consejo	Consejo de Facultad correspondiente / Comité de Especializaciones		En la sesión siguiente del Consejo de Facultad correspondiente / Comité de Especializaciones, posterior a la fecha de las elecciones	

**ARTÍCULO 6º. JURADOS.** La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

**ARTÍCULO 7º. LISTADOS DE ELECTORES.** El Profesional de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día 16 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 8º. EMPATES.** En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

**ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA.** Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, la Coordinación de Especializaciones, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico [mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co](mailto:mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co)

**ARTÍCULO 10º.** La posesión de los estudiantes elegidos se llevará a cabo en la siguiente sesión del órgano al que representen.

**ARTÍCULO 11º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2022.

El Rector,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Elaboró, Alejandra González Giraldo, Profesional Universitaria, Secretaría General.

Aprobó Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------